

## **Municipalidad Distrital de Anane**

### CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

00235

## Acuerdo de Concejo Nº 040-2021-MDA/CM.

Ananea, 20 de abril del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO:

#### VISTO:

- I. Informe Nº 024-2021-MDA/PÑR/JUEP, de fecha 06 de abril 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Porfirio Ñaupa Romero.
- Informe Nº 0287-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 06 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Edwin Luque Huanca.
- Informe Nº 0125-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Econ. Wilfredo Catachura
- Opinión Legal Nº 078-2021-MDA/OAJ, de fecha 14 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley № 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 6 del artículo 195º de la Carta Magna, en relación a la competencia de los gobiernos: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales Que, el artículo IV del Titulo Preliminar de la Ley IN-2/1972 Ley Organica de Municipalidados. Los gostanos espresentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 3.2 del inciso 3 del artículo 79° de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades: Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental;

Que, mediante Resolución de Contraloría № 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", en el inciso 2 del artículo 1º de la norma acotada. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. Así mismo en el inciso 3 del artículo 1º de la norma acotada. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas especificas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda;

Que, mediante Informe Nº 024-2021-MDA/PNR/JUEP, de fecha 06 de abril 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Porfirio Ñaupa Romero, por el que remite Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, ÁREAS PÚBLICAS Y ÁREAS VERDES EN LA LOCALIDAD DE ANANEA, DEL DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO", para su evaluación y aprobación respectiva;

Pág. 1 | 3











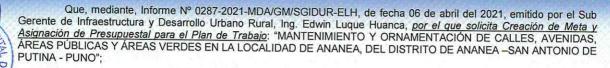






# nicinalidad Distrital de Ananea

### CIUDAD DORADA DE LOS ANDES 00234 Provincia de San Antonio de Putina - Puno



Que, mediante Informe Nº 0125-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 08 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, sobre el particular informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, hasta por la suma de S/ 41,857.81 (Cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 81/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

\* Sec. Funcional o Meta : 012 Mantenimiento de Vías del Distrito de Ananea - Putina - Puno.

\* Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados. \* Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios. \* Presupuesto Disponible : S/ 41,857.81 soles

Que, mediante Opinión Legal № 078-2021-MDA/OAJ, de fecha 14 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, vistos los antecedentes y efectuado el análisis factico legal de la normativa de la materia OPINA: 3.1. FAVORABLE para la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado: denominado: "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, ÁREAS PÚBLICAS Y ÁREAS VERDES EN LA LOCALIDAD DE ANANEA, DEL DISTRITO DE ANANEA -SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO", para su aprobación, por el monto de S/ 41,857.81 (Cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendario, y conforme al siguiente detalle:

\* Sec. Funcional o Meta : 012 Mantenimiento de Vías del Distrito de Ananea - Putina - Puno.

\* Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados. : 2.3. Bienes y Servicios. \* Genérica de Gastos \* Presupuesto Disponible : S/ 41,857.81 soles

En consecuencia y en cumplimiento a la normativa establecida y la actual situación de estar comprendido en Nivel de alerta Muy Alto, está prohibido las reuniones sociales, empero si es posible utilizar los medio tecnológicos (virtual), es factible realizar e aniversario vía virtual, a fin de evitar el contagio de COVID -19 y sus variantes, por lo que se favorable, aprobar el "Plan de Acción y Operatividad para evitar contagios por COVID-19 de la Unidad de Limpieza Pública y Ornato de la Municipalidad Distrital de Ananea", máxime que cuenta con la disponibilidad presupuestal, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Entidad:

En ese entender, el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado POR UNANIMIDAD: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: denominado: "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, ÁREAS PÚBLICAS Y ÁREAS VERDES EN LA LOCALIDAD DE ANANEA, DEL DISTRITO DE ANANEA -SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO", para su aprobación, por el monto de S/ 41,857.81 (Cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendario;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por UNANIMIDAD; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, ÁREAS PÚBLICAS Y ÁREAS VERDES EN LA LOCALIDAD DE ANANEA, DEL DISTRITO DE ANANEA -SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO", para su aprobación, por el monto de S/ 41,857.81 (Cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y siete con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Funcional o Meta : 012 Mantenimiento de Vías del Distrito de Ananea - Putina - Puno.

\* Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados. \* Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios. \* Presupuesto Disponible : S/ 41,857.81 soles

Pág. 2 | 3

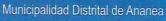
















# cipalidad Distrita de Anan

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES10232 Provincia de San Antonio de Putina - Puno

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e inversiones, adopte los actos administrativos de creación y asignación presupuestal, para la ejecución de la ficha técnica denominado: "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, ÁREAS PÚBLICAS Y ÁREAS VERDES EN LA LOCALIDAD DE ANANEA, DEL DISTRITO DE ANANEA -SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, AREAS PÚBLICAS Y ÁREAS VERDES EN LA LOCALIDAD DE ANANEA, DEL DISTRITO DE ANANEA -SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO".

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a las Unidades que tengan inferencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea, (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Koag, Luz Diane Lope Lope CAP, 4142 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHANEA





Pág. 3 | 3











